

**CLÁUSULA ADICIONAL**

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 1 de 7

CLÁUSULA ADICIONAL N° 10 AL CONTRATO No. 202000002

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600095244 de 2022
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	31/01/2023
ARRENDADOR:	WALTER VÉLEZ BERRIO
NIT:	71.695.905
CONTRATO No:	202000002
OBJETO DEL CONTRATO:	El ARRENDADOR confiere a la ESU, a título de arrendamiento el goce del bien inmueble identificado con matrículas No.001-393966 y 2->551383 ubicado en el paraje El Corazón de la fracción América de la ciudad de Medellín, y que linda por el frente con el predio de Rosa Isabel Álvarez A, por otro costado con predio de Mario Álvarez, por otro costado con predio de Rosa Isabel Álvarez, y por la parte de atrás con predio de Rosa Isabel Álvarez. Tipo de predio: Urbano, sin dirección.
PLAZO DEL CONTRATO:	Quince (15) días contados a partir del dieciséis (16) de enero de 2020
VALOR DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$59.546.320).
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$3.691.983).
CLÁUSULA ADICIONAL No 2:	Plazo: Ampliación hasta el 31 de marzo de 2020. Valor: Adición por valor de Catorce millones setecientos sesenta y siete mil novecientos treinta y dos pesos m/l (\$14.767.932)
CLÁUSULA ADICIONAL No 3:	Plazo: Ampliación hasta el 30 de abril de 2020. Valor: Adición por valor de Siete millones trescientos ochenta y tres mil novecientos sesenta y seis pesos m/l (\$7.383.966)
CLÁUSULA ADICIONAL No 4:	Plazo: Ampliación hasta el 31 de diciembre de 2020. Valor: Adición por valor de Cincuenta y nueve millones setenta y un mil setecientos veintiocho pesos m/l (\$59.071.728)
CLÁUSULA ADICIONAL No 5:	Plazo: Ampliación hasta el 28 de febrero de 2021. Valor: Adición por valor de Catorce millones setecientos sesenta y siete mil novecientos treinta y dos pesos m/l (\$14.767.932)
CLÁUSULA ADICIONAL No 6:	Plazo: Ampliación hasta el 30 de junio de 2021. Valor: Adición por valor de Treinta millones doscientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y seis pesos m/l (\$30.249.156) Modificación cláusula tercera. Valor del canon mensual
CLÁUSULA ADICIONAL No 7:	Plazo: Ampliación hasta el 31 de diciembre de 2021. Valor: Adición por valor de Cuarenta y cinco millones diecisiete mil ochenta y ocho pesos m/l (\$45.017.088)
CLAUSULA ADICIONAL No. 8:	Plazo: Ampliación hasta el 28 de febrero de 2022. Modificación valor canon mensual de arrendamiento. Valor: Quince millones seiscientos dos mil ciento setenta y tres pesos m.l (\$15.602.173).
CLAUSULA ADICIONAL No. 9:	Plazo: Ampliación hasta el 31 de diciembre de 2022, Valor: Adición por valor de treinta y un millones seiscientos dos mil pesos m.l (\$31.602.000)
CLAUSULA ADICIONAL No. 10:	Plazo: Ampliación hasta el 31 de enero de 2023.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 2 de 7

	Valor: Adición por valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL TREINTA Y DOS PESOS M.L. (\$8.414.032)
VALOR FINAL:	DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONÈS NOVECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M.L (\$277.970.990)
PLAZO FINAL:	Desde el primero (16) de enero de 2020 hasta el treinta y uno (31) de enero de 2023.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 10 al contrato N° 202000002, cuyo objeto es "El ARRENDADOR confiere a la ESU, a título de arrendamiento el goce del bien inmueble identificado con matrículas No.001- 393966 y 2->551383 ubicado en el paraje El Corazón de la fracción América de la ciudad de Medellín, y que linda por el frente con el predio de Rosa Isabel Álvarez A, por otro costado con predio de Mario Álvarez, por otro costado con predio de Rosa Isabel Álvarez, y por la parte de atrás con predio de Rosa Isabel Álvarez. Tipo de predio: Urbano, sin dirección", por la cual se adiciona la suma OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL TREINTA Y DOS PESOS.M.L. (\$8.414.032) y se prorroga hasta el 31 de enero de 2023, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 28 de febrero de 2019, se celebró el contrato interadministrativo No. 4600080140 de 2019 entre el Municipio de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia y la Empresa para la Seguridad Urbana, cuyo objeto es Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia de la secretaría de Seguridad y Convivencia por valor de DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$12.837.476.940) IVA INCLUIDO Y ADMINISTRACIÓN y un plazo de ejecución desde el 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2019.
- B. El 11 de diciembre de 2019, entre la ESU y la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín se suscribió la Ampliación No. 01 al Contrato Interadministrativo No. 4600080140 de 2019, ampliando su plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2020.
- C. El 20 de diciembre de 2019, la Secretaría de Seguridad y Convivencia por medio del documento radicado con el consecutivo No. 2019109411, solicitó alquilar el inmueble con matrículas No.001- 393966 y 2->551383 ubicado en el paraje El Corazón de la fracción América de la ciudad de Medellín propiedad del señor WALTER VÉLEZ BERRIO.
- D. Para darle cumplimiento a las obligaciones adquiridas por la ESU conforme al contrato interadministrativo No. 4600080140, el 16 de enero de 2020, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y WALTER VÉLEZ BERRIO se suscribió el contrato No. 202000002, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$3.691.983) y un plazo de ejecución del contrato Quince (15) días contados a partir del dieciséis (16) de enero de 2020.
- E. El 30 de enero de 2020, entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín y la ESU suscribieron la Ampliación No. 2 al Contrato Interadministrativo No.4600080140, para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta por dos meses más, es decir, hasta el 31 de marzo de 2020 y redistribuir recursos.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 3 de 7

- F. El 31 de enero de 2020 se suscribió la cláusula adicional No.1 al contrato 202000002, para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de marzo de 2020 y se incorporaron recursos por valor de CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L (\$14.767.932)
- G. El 28 de marzo de 2020 entre la ESU y Secretaría de Seguridad y Convivencia, celebraron la modificación No. 3 del Contrato Interadministrativo No. 4600080140, por medio de la cual fue prorrogada su vigencia hasta el 30 de abril de 2020.
- H. El 31 de marzo de 2020 se suscribió la cláusula adicional No. 2 al contrato 202000002, para adicionar recursos por valor de SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$7.383.966) y se amplió el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2020.
- I. El 01 de mayo de 2020, entre el Municipio de Medellín – Secretaria de Seguridad y Convivencia y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU suscribieron el contrato interadministrativo No. 4600085660 de 2020 cuyo objeto fue “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia” por valor de SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$7.399.458.445), y un plazo de ejecución de 224 días calendarios, con fecha de ejecución desde el 01 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, en virtud del aludido contrato se solicitó darle continuidad al arrendamiento de inmuebles destinados a los puestos de control en el territorio.
- J. En coherencia con lo anterior y para darle cumplimiento a las obligaciones adquiridas por la ESU en razón de la suscripción del Contrato Interadministrativo No. 460085660, el 30 de abril de 2020 se suscribió la cláusula adicional No.3 al contrato 202000002, para adicionar recursos de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L (\$59.071.728) y ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020.
- K. El 11 de diciembre de 2020, entre el Municipio de Medellín – Secretaria de Seguridad y Convivencia y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU suscribieron la modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600085660 de 2020, por medio de la cual fue prorrogado hasta el 28 de febrero de 2021 y adicionado en la suma de \$1.201.220.000 incluidos gravamen por movimientos financieros, honorarios por administración e IVA.
- L. En coherencia con lo anterior, el 30 de diciembre de 2020 fue suscrita la cláusula adicional No.4 al contrato 202000002, a través de la cual se adicionó la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L (\$14.767.932) y fue ampliado el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2021.
- M. El 29 de enero de 2021, entre el Municipio de Medellín – Secretaria de Seguridad y Convivencia y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU suscribieron la modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600085660 de 2020, por medio de la cual fue prorrogado hasta el 30 de junio de 2021 y adicionado en la suma de \$2.401.992.350 incluidos gravamen por movimientos financieros, honorarios por administración e IVA.

- N. En coherencia con lo anterior, el 26 de febrero de 2021, fue suscrita la cláusula adicional No.5 al contrato 202000002, para adicionar recursos por valor de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L (\$30.249.156), ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2021 y modificar el valor del canon mensual de arrendamiento.
- O. El veintinueve (29) de junio de 2021 se suscribió entre la Secretaria de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbana -ESU- el contrato interadministrativo 4600090769 de 2021 cuyo objeto es "Contrato interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia" con una vigencia inicial desde el 1 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021, en virtud del aludido contrato se solicitó darle continuidad al arrendamiento de inmuebles destinados a los puestos de control en el territorio.
- P. En coherencia con lo anterior el 30 de junio de 2021, fue suscrita la cláusula adicional No. 6 al contrato 202000002, para adicionar recursos por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DIECISIETE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$45.017.088) y ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.
- Q. El 27 de diciembre de 2021, entre la Secretaria de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, se suscribió la modificación No.1 al Contrato Interadministrativo No. 4600090769 de 2021 con el fin de ampliar su vigencia hasta el 28 de febrero de 2022, por lo que fue menester prorrogar el plazo del contrato No. 202000002 conforme el Contrato Interadministrativo y con ello garantizar la prestación de los servicios contratados.
- R. El 31 de diciembre de 2021, fue suscrita la cláusula adicional No.7 al contrato 202000002, a través de la cual fue adicionado en la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M.L (\$15.602.173), ampliada su vigencia hasta el 28 de febrero de 2022 e incrementado el valor del canon mensual de arrendamiento, quedando establecido en la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$7.900.500).
- S. El 25 de febrero de 2022, entre la ESU y la Secretaría de Seguridad y Convivencia, fue suscrita la modificación No.2 al Contrato Interadministrativo No. 4600090769 de 2021, a través de la cual fue prorrogada su vigencia hasta el 31 de agosto de 2022, se modificó el anexo de especificaciones técnicas y obligaciones, con el fin de incluir el ÍTEM 6. Fiscalía General de la Nación Seccional de Medellín – CTI y se adicionó en la suma de MIL QUINIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M.L. (\$1.501.955.261).
- T. De conformidad con lo anterior, el 28 de febrero de 2022, se suscribió la cláusula adicional No. 8 al contrato 202000002, para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de agosto de 2022 y adicionar recursos por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS M/L (\$47.403.000).
- U. El contrato interadministrativo 4600090769 de 2021, terminó su plazo de ejecución, por lo que el 30 de agosto de 2022, entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia, suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 4600095244 de 2022, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 5 de 7

REPRESENTACIÓN PARA APOYAR LA OPERATIVIDAD DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA”, con un plazo de ejecución inicial de 4 meses sin superar el 31 de diciembre de 2022 y por un valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M.L. (\$4.872.344.860) incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA, por lo que es pertinente cumplir con las obligaciones adquiridas por la ESU.

- V. EL 31 de agosto de 2022, fue suscrita la cláusula adicional Nro. 9 al contrato 202000002, a través de la cual se amplió el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022 y se adicionaron recursos por valor de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL PESOS (\$31.602.000).
- W. El día 23 de diciembre de 2022, entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia - Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, se firmó la modificación No.2 al Contrato Interadministrativo No. 4600095244 de 2022 con el fin de ampliar su vigencia hasta el 31 de enero de 2022, lo que hace necesario desarrollar las acciones necesarias para garantizar la prestación de los servicios contratados hasta la finalización del contrato interadministrativo, siendo el de arrendamiento suscrito uno de ellos.
- X. En el Parágrafo Segundo del “Valor del canon mensual” del contrato de arrendamiento No.201900002 fue indicado lo siguiente:
- “El canon de arrendamiento será reajustado anualmente en un porcentaje igual al INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) CERTIFICADO POR EL DANE para el año calendario inmediatamente anterior (...)”.
- Y. Dado que el contrato No.202000002 fue suscrito el 16 de enero de 2020, se hace necesario aplicar el incremento pactado para el contrato mencionado, por lo que debido a que en la fecha de elaboración de la presente justificación no se cuenta con el IPC definitivo que empezará regir para los contratos de arrendamiento en el año 2023, se proyectará con un incremento del 13%, el cual es susceptible de ajuste una vez el Gobierno Nacional determine de manera oficial el IPC final del año 2022.
- Z. De conformidad con el Parágrafo Segundo de la cláusula tercera del contrato 202000002, el canon de arrendamiento debe ser reajustado anualmente en un porcentaje igual al IPC certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior, por lo cual, a partir del 15 de enero de 2023, el canon de arrendamiento debe ser reajustado en 13%, quedando el canon de arrendamiento al mes de enero de 2023 en la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL TREINTA Y DOS PESOS M.L. (\$8.414.032)**, cuyo calculo se muestra a continuación:

CALCULO DE ARRENDAMIENTO MES DE ENERO DE 2023.	CANON DE ENERO DE 2023.	CANON ACTUAL	PROPORCIÓN DEL 1 AL 15 DE ENERO DE 2023	PROYECCIÓN INCREMENTO 2023 (IPC 13%) (\$1.027.065)	PROPORCIÓN 16 AL 31 DE ENERO DE 2023	VALOR CANON A REGIR DURANTE EL MES DE ENERO DE 2023.
		\$7.900.500	\$3.950.250	\$8.927.565	\$4.463.782	\$8.414.032

AA. A partir del mes de enero de 2023, aplicando lo indicado en el Parágrafo Segundo del "Valor del canon mensual" del contrato No. 202000002, el canon mensual asciende a la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL TREINTA Y DOS PESOS M.L. (\$8.414.032).

BB. En cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato bajo radicado Nro. 20220012011 presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula para adicionar recursos, y modificar el plazo del contrato, con el fin de atender las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo No. 4600095244 de 2022 hasta finalizar su vigencia, para lo cual propuso ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de enero de 2023 y adicionar recursos por valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL TREINTA Y DOS PESOS M.L. (\$8.414.032).

CC. Para el trámite de la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600095244 de 2022
Centro de costos	33066
Rubro al presupuesto	23202020070007-1/72112
Descripción al Rubro	EJERCITO NAL COL.- ARRENDAMIENTO PUESTOS CONTROL TERRITORIO
Disponibilidad Presupuestal	2022001243
Registro Presupuestal	2022001464
Requerimiento N°	20220012011

DD. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo de ejecución del contrato de arrendamiento No. 202000002, estableciendo como fecha de terminación el treinta y uno (31) de enero de 2023.

SEGUNDO: Adicionar el valor del contrato No. 202000002 en la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL TREINTA Y DOS PESOS M.L. (\$8.414.032) para constituir un valor total contratado de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M.L. (\$277.970.990).



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

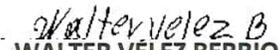
Página 7 de 7

TERCERO: Al recibo del presente documento, el ARRENDADOR, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta (30) de diciembre de 2022.


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente


WALTER VÉLEZ BERRÍO
Arrendador

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña – Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Juan Felipe Hernández, Secretario General

Revisó: Erika Natalia Ramírez, Asesora de Gerencia

Aprobó: Ana Cristina Álvarez - Supervisora del contrato No. 202000002-10

Revisó: Sandra Auxilio Arias Chavarría - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Héctor Cifuentes Herrón- Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación.

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.